PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA APROBAR EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 013-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022			
PROCESO SELECCIÓN N°	013-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022	**FECHA**	18 de mayo de 2022
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 779.151.857,00	**HORA**	15:00
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	**LUGAR**	Rionegro, Antioquia; COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5.

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORATIVO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES AERONAUTICAS Y NO AERONAUTICAS DEL CACOM-5

ANTECEDENTES

1. Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 081 del 27 de abril de 2022, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 779.151.857,00) y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

2. Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8622 del 28 de abril de 2022, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 779.151.857,00)), el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

3. Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Contratación con fecha 02 de mayo de 2022, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades ejecutoras.

4. Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 06 de mayo de 2022, mediante el cual se confirma que la necesidad se ajusta a la imputación presupuestal a nivel global, de igual manera se realizan las siguientes observaciones:

 a. Frente a la justificación establecida por el grupo y concepto emitido por DEPLA a través del CPA, se mantiene la imputación como mayor valor del bien, en lugar de elementos de control administrativo. De igual manera señala que la imputación para la clasificación presupuestal por edificaciones diferentes a residenciales clasificada de acuerdo a concepto técnico del Grupo.
 b. Recomienda al supervisor del contrato, ejercer seguimiento constante a la ejecución del objeto en mención con el fin de evitar la constitución de una reserva presupuestal.
 c. Tener presente el valor de los rubros presupuestales frente a la necesidad a desarrollar en cada una de las actividades descritas en la ficha técnica, las cuales deberán estar conforme a los montos apropiados.

5. Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el borrador del pliego condiciones el día 06 de mayo de 2022.

6. Que el día 13 de mayo de 2022, se cumplió el plazo establecido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, encontrando que se presentaron cuatro (04) observaciones al contenido del borrador del pliego por parte de las empresas**: LIMACOR MY S.A.S; TROJA S.A.S; RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.; y CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S**

7. Que se desarrolla el correspondiente formulario de preguntas y respuestas elaborado por la entidad para publicación en plataforma SECOP II el día 18 de mayo de 2022, por medio del cual se responden todas las observaciones presentadas tal como se transcribe a continuación:

OBSERVACION No. 01
OBSERVACION PRESENTADA POR LIMACOR MY S.A.S
FECHA: 09-mayo-2022
Hora: 08:16
ASUNTO: OBSERVACIONES A PRE PLIEGOS

1.- Favor solicitar los apus y la programación de obra únicamente al contratista.

Respuesta://

En atención a la observación, se aclara que de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO 2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2.1.1. Ficha Técnica: **OBLIGACIONES CONTRACTUALES, donde indica que los** apus y la programación será entregada por el contratista.

"Entregar APUS, programación de obra, programación de recursos, documentos requeridos del personal que realizara los trabajos con el fin de adelantar los estudios de seguridad y demás requeridos para la firma del acta de inicio de obra, una vez sea la firma adjudicada, con el fin de garantizar las condiciones técnicas de la oferta presentada.

2.- Favor aclarar si el personal será solicitado únicamente al contratista.

Respuesta://

En atención a la observación, se aclara que de acuerdo a lo establecido en los estudios previos en el CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO 2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2.1.1. Ficha Técnica Obligaciones del contratista: 1.Conformación del grupo técnico básico donde indica que el personal requerido será solicitado al contratista.

"El contratista deberá contar como mínimo con el siguiente recurso de personal profesional y técnico para ser utilizado de acuerdo a la etapa de ejecución del proyecto y en el momento en que lo requiera la Supervisión de la Entidad y/o Interventoría".

3.- Se entiende que el factor ponderacional, se aporta carta de compromiso pero se solicita aclarar si la especificación técnica se modifica en el anexo económico ???

Respuesta://

En atención a la observación se aclara que las especificaciones técnicas en el anexo técnico no se modifican teniendo en cuenta que el aceptar el factor ponderable es opcional para cada oferente.

4.- Favor aclarar si se realizara o no sorteo de consolidación de oferentes

Respuesta://

En respuesta a su observación, este comité se permite informar que se realizará el respectivo sorteo de acuerdo a las fechas y cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	2 días de tiempo transcurrido *(6/05/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	2 días de tiempo transcurrido *(6/05/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	2 días de tiempo transcurrido *(6/05/2022 6:41:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 días para terminar *(13/05/2022 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	8 días para terminar *(17/05/2022 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 días para terminar *(18/05/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	9 días para terminar *(18/05/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 días para terminar *(18/05/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	14 días para terminar *(23/05/2022 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	16 días para terminar *(25/05/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de la lista de precalificados	16 días para terminar *(25/05/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16 días para terminar *(25/05/2022 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22 días para terminar *(31/05/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	23 días para terminar *(1/06/2022 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	24 días para terminar *(2/06/2022 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	24 días para terminar *(2/06/2022 2:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	24 días para terminar *(2/06/2022 2:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9/06/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/06/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21/06/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	21/06/2022 7:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29/06/2022 4:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	1/07/2022 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

Lotes

5.- Favor aclarar si la experiencia se puede acreditar con contratos de objetos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES y que cumpla con la clasificación de los 8 de 13 códigos en el rup.

Respuesta://

En atención a su observación se aclara que para determinar la experiencia, se solicita que el Proponente acredite su experiencia con el **RUP**, en máximo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a **la prestación de los servicios identificados con un mínimo de ocho (8) códigos de clasificación UNSPSC** por cada contrato, de los trece (13) códigos y cuya sumatoria de los contratos relacionados en el literal “2.2.1. Experiencia” del estudio previo, deberá ser IGUAL O SUPERIOR A 779 SMMLV.

OBSERVACION No. 02
OBSERVACION PRESENTADA POR TROJA S.A.S
FECHA: 09-mayo-2022
Hora: 15:08
ASUNTO: OBSERVACION PRECIOS MUY BAJO A PROMEDIO DE MERCADO

Buenas tardes

Una ves revisado algunos precios consideramos que deben revisarse y reajustarse para evitar desequilibrio económico como es;
1.ITEM CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO , ITEM 12.1 PUERTA EN ALUMINIO PRECIO M2 A 96.972 , le solicitamos a la entidad revisar muy bien dicho item , ya que ni la puerta mas barata en madera cuesta eso , en promedio una puerta en aluminio cuesta sencilla de 2*1 a 600.000 osea el m2 a 300.000 en promedio , por cual solicitamos además revisar los apus ya que los materiales se habla es de lamina coll rolled y no en aluminio , sea reajustado dicho precio para evitarle perdidas al contratista o que hagan obras mal hechas por los precios.

3.item 12 madera , cocina integral en acabados melaninico , una vez revisado precio de 280.925 por ml dicho precio no alcanzaría ni para comprar el material , siendo materiales han subido de precio cada mes , una cocina integral de estas característica su Ml esta en promedio a 450.000 , además exponen en los apus precio de tablero melaninico a 172.000 por cual revisando el mercado están en promedio a 250.000 el solo tablero por cual solicitamos actualizar precios , además de exponer los diseños de cuanto es de fondo , cuantas gabetas , entrepaños. Solicitamos incluir los APUS de dicho ítem en propuesta

4. Mesón en mármol a 217.000 es demasiado bajo si es de 0,60 si precio promedio por Ml es 450.000.

5. Pañetes a 12.000 el m2 consideramos que es muy bajo la solo mano de obra en promedio cobra a 8000 el m2 por cual en promedio su precio promedio en demás procesos es de 21.000 el m2

Respuesta:// Observaciones 1,3,4 y 5:

En atención a la observación presentada por la empresa TROJA SAS, este comité se permite informar que si bien la entidad contratante, basada en los análisis unitarios emitidos por nivel central, realiza la publicación de los precios por unidad de medida para cada una de las actividades contractuales, dichos valores obedecen a una información netamente de referencia y nunca generan imposición para la conformación de las ofertas que presentarán los proponentes, quienes a partir del conocimiento en el sector de la construcción, sus capacidades económicas y financieras, serán los únicos responsables de la definición de los costos directos e indirectos que caracterizarán su oferta económica.
De igual forma y con el fin de aportar mayor acercamiento al alcance de los mantenimientos objeto del proceso contractual y por ende lograr mayor precisión en la elaboración de las propuestas por cada una de las empresas participantes en el actual proceso, la entidad cuenta con la programación de una visita técnica a las instalaciones el día 24 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, donde se proyecta la aclaración de dudas de tipo técnico y conocimiento de los sectores donde se llevarán a cabo las obras.

2.Dentro del análisis del AIU no tienen contemplado los descuentos por estampillas y demás descuentos de ley ,por cual le solicitamos sean incluidos y incrementar el valor de A administración para evitar desequilibrios económicos , ya que una administración de 16% si le descontamos los descuentos que son aprox el 10% , solo quedaría 6% para demás como pago ingenieros director , residente , pólizas , gastos administrativos

Respuesta:// Observación 2:

Tomando como premisa fundamental que las erogaciones propias para cada una de los términos que conforman el AIU en los contratos de obra, no cuentan con jurisprudencia que regule la asignación o estandarización de porcentajes, serán las empresas u oferentes, quienes basados en la naturaleza propia del objeto contractual y las condiciones detalladas por la entidad contratante, realizarán el cálculo y determinación de los costos o gastos indirectos en los que se verán inmersos para poder desarrollar el alcance contractual.
Así las cosas, este comité se permite informar que los porcentajes asignados para el actual proceso obedecen netamente al análisis subjetivo realizado por la estructuración técnica, los cuales basados en la naturaleza y alcance de los mantenimientos, arrojaron las proporciones enunciadas y evidenciadas en el presupuesto oficial, mencionando como salvedad, que en ningún caso dichas asignaciones son impositivas y mucho menos, causen inestabilidad o desequilibrio económico para el contratista.

OBSERVACION No. 03
OBSERVACION PRESENTADA POR RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.
FECHA: 09-mayo-2022
Hora: 19:08
ASUNTO: OBSERVACIONES

Bogotá D.C., Mayo 9 de 2022

Señores
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5
Rionegro – Antioquia.

Ref. Proceso No. 013-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022.
Respetados Señores: Comedidamente me dirijo a ustedes, con el propósito de solicitarle a la entidad revisar, estudiar y modificar lo relacionado con el índice de Liquidez, ya que las empresas y firmas de ingenieros y arquitectos dedicados a la Construcción de Obras Públicas, normalmente manejamos una liquidez entre el 1.0 al 1.7 , que son cifras acordes para la industria de la construcción y la contratación pública en Colombia. Por lo anterior, solicito se revise y se modifique este parámetro, por una cifra más acorde con la realidad económica de nuestro medio, ya que solicitar una Liquidez mayor o igual a 2.0 , resulta inconveniente financieramente hablando. Requerir una Liquidez mayor o igual a 2.0 no es coherente ni consecuente para el índice de endeudamiento requerido por el CACOM 5 para este proceso. Sería prudente y conveniente que cotejaran estos aspectos financieros con otras entidades del orden nacional, departamental y de las fuerzas militares, de manera que se hagan a una idea económica real y aterrizada y se consolide una unidad de criterio para estos aspectos financieros. La Cámara Colombiana de la Infraestructura en su Documento de Buenas Prácticas, recomienda para los procesos de contratación de obra pública los siguientes índices financieros: Liquidez mayor o igual a 1.31, Endeudamiento menor o igual a 70.8%, Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1.02 y Capital de Trabajo entre el 10% al 20% del Presupuesto Oficial del proceso contractual, cifras que son el resultado de un análisis técnico y juicioso del sector de la contratación pública y de la construcción en Colombia. . Agradezco la atención prestada y quedo muy atento al desarrollo del proceso de la referencia, esperando que mis observaciones sean tenidas en cuenta, para beneficio y tranquilidad de todos los interesados en participar y de la buena gestión del Comando Aéreo de Combate No.5.
Atentamente,
RAYCO S.A. ANDRÉS REYES ARISTIZÁBAL REPRESENTANTE LEGAL

Respuesta:// Garantizando la pluralidad de oferentes dentro del proceso de contratación, el comité económico acoge la recomendación y se modifica el indicador de liquidez al 1.7

OBSERVACION No. 04
OBSERVACION PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES HVG GROUP S.A.S
FECHA: 11-mayo-2022
Hora: 09:41
ASUNTO: PROCESO No. 013-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022

Cúcuta, 11 de Mayo de 2022.
SEÑORES FUERZA AEREA COLOMBIA
REF: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO 013-00-H-CACOM-5- GRUAL-2022
Comedidamente y muy respetuosamente nos dirigimos con el fin de remitir la siguientes observaciones ;

1. Una vez analizado algunos precios unitarios consideramos que para algunos ítem sus precios son de años anteriores que deben actualizarse para evitar un desequilibrio económico al contratista o que el futuro contratista realice obras mal hechas a causa de precios desequilibrantes como son :

2. ITEM

12	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIO			
12.1	PUERTA EN ALUMINIO	M2	2,00	$ 96.972,0

Una ves revisado consideramos que su precio esta muy por debajo además que los materiales están subiendo de manera abrupta cada mes , por cual pongo a consideración de la entidad facturas de proveedores de la región donde el precio de una puerta sencilla el año pasado costaban alrededor de 680.000 una puerta de 2*1 ósea el m2 en promedio a 340.000 ;

BISELARTE S.A.S

Factura Electrónica de Venta
NUM.DOC.: FEB116
FECHA EMISIÓN: 2021-11-11 17:18:03
FECHA VALIDACIÓN: 2021-11-11 17:18:14-05:00
FEC.VENC: 2021-11-11

N° Resolución: 18764000496640 **Prefijo:** FEB **Consecutivo:** 1 hasta 3000 **Fecha:** 2020-07-02 hasta 2022-01-02

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: BISELARTE EXPERTOS EN DISEÑO E INNOVACIÓN S.A.S **NIT:** 901084952-5 **Actividad Económica:** 4663;4752 **Dirección:** CR 65 N 44 103 - RIONEGRO - - Antioquia - CO **Teléfonos:** 46150504 **Contacto:** BISELARTE EXPERTOS EN DISEÑO E INNOVACIÓN SAS **E-mail:** ventasbiselarte@gmail.com	**Razón social/Nombre:** CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS **NIT:** 901283611-2 **Dirección:** CALLE 26 N 0 56 BRR SAN RAFAEL - CÚCUTA - - Norte de Santander - CO **Teléfonos:** 3003787100 **Contacto:** CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS **E-mail:** LICITACIONES.HVG@GMAIL.COM **Nota:** Cliente Empresa

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	8067	1.00	WSD	VENTANA EN REJILLA	168,067.23	IVA	19.00	31,932.77		200,000.00
2	53007	2.00	WSD	PUERTA ALUMINIO	571,428.57	IVA	19.00	217,142.86		1,360,000.00
3	8001	3.00	WSD	VENTANA 744 ALUMINIO	476,470.59	IVA	19.00	190,588.24		630,000.00
4	8001	2.00	WSD	VENTANA 744 ALUMINIO	168,067.23	IVA	19.00	63,865.55		400,000.00
5	8001	1.00	WSD	VENTANA 744 ALUMINIO	714,285.71	IVA	19.00	135,714.29		850,000.00
6	50028	2.00	WSD	ESPEJO PULIDO Y FLOTADO	323,529.41	IVA	19.00	122,941.18		770,000.00

Solicitamos muy amablemente a la entidad reajustar dicho precio a precios actuales de mercado.

3. ITEM

12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLOSETS EN MELAMINICO SEGÚN DISEÑO Y ESPECIFICACIONES.	M2	29,00	$ 471.815,0

Una ves revisado el apu consideramos que debe actualizarse el precio de tablero melaminico dentro de los apus se estipula una precio de ;

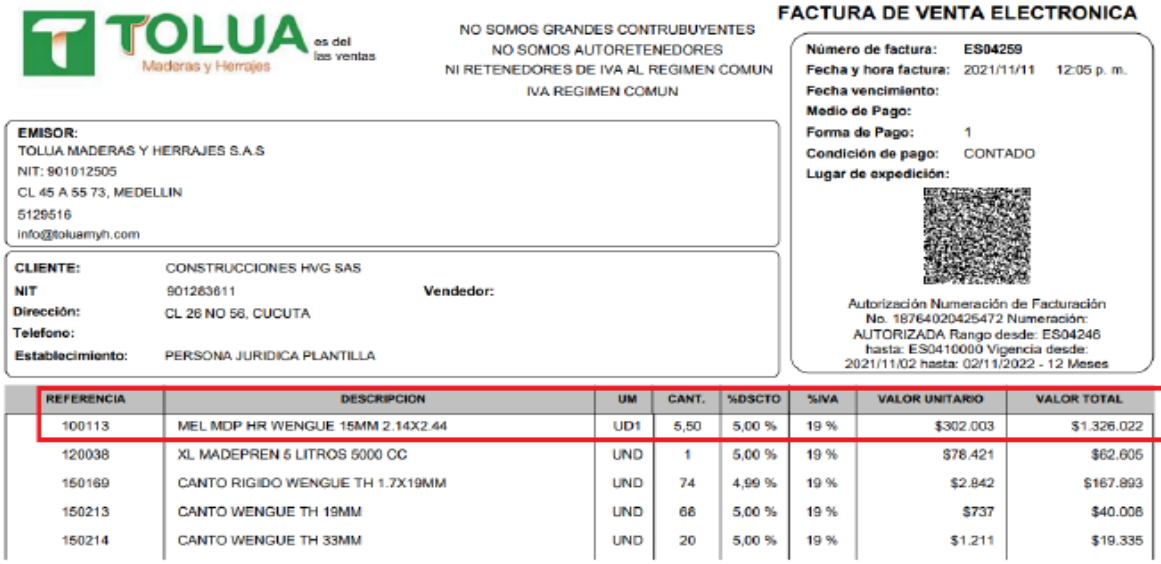
TABLERO MELAMÍNICO RH 2,44 X 1,83 E= 15 MM COLOR OLMO	1,00	UN	100%	$ 172.106	172.106,13

Muy amablemente se le pide a la entidad actualizar dicho precio ya que en mercado un tablero de melaminico de espesor de 15mm esta rondando alrededor de los 280.000 , pongo a consideración precio de homecenter y compras del año pasado para su análisis ;

PRECIO HOMECENTER ;



PRECIOS AÑO PASADO



TOLUA Maderas y Herrajes — as del las ventas

NO SOMOS GRANDES CONTRUBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES
NI RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN COMUN
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

Número de factura: ES04259
Fecha y hora factura: 2021/11/11 12:05 p. m.
Fecha vencimiento:
Medio de Pago:
Forma de Pago: 1
Condición de pago: CONTADO
Lugar de expedición:

Autorización Numeración de Facturación No. 18764020425472 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: ES04246 hasta: ES0410000 Vigencia desde: 2021/11/02 hasta: 02/11/2022 - 12 Meses

EMISOR:
TOLUA MADERAS Y HERRAJES S.A.S
NIT: 901012505
CL 45 A 55 73, MEDELLIN
5129516
info@toluamyh.com

CLIENTE: CONSTRUCCIONES HVG SAS
NIT 901263611 **Vendedor:**
Dirección: CL 26 NO 56, CUCUTA
Telefono:
Establecimiento: PERSONA JURIDICA PLANTILLA

REFERENCIA	DESCRIPCION	UM	CANT.	%DSCTO	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
100113	MEL MDP HR WENGUE 15MM 2.14X2.44	UD1	5,50	5,00 %	19 %	$302.003	$1.326.022
120038	XL MADEPREN 5 LITROS 5000 CC	UND	1	5,00 %	19 %	$78.421	$62.605
150169	CANTO RIGIDO WENGUE TH 1.7X19MM	UND	74	4,99 %	19 %	$2.842	$167.893
150213	CANTO WENGUE TH 19MM	UND	68	5,00 %	19 %	$737	$40.008
150214	CANTO WENGUE TH 33MM	UND	20	5,00 %	19 %	$1.211	$19.335

Además se le solicita a entidad se incluya dentro de apus las manijas y rieles para gavetas.

4. ITEM

12.2	SIPS Y DISEÑO DE COCINA INTEGRAL EN AGLOMERADO MELAMINICO RH CAL. 15 DIFERENTES MEDIDAS Y COLOR A DEFINIR. INCLUYE, LAVAPLATOS. GRIFERÍA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	16,00	$ 280.925,0

Solicitamos amablemente a la entidad publicación de los APU de dicho ítem para su análisis ya que consideramos que el ml de cocina a 280.925 esta desactualizado, para una cocina dentro del sector el ml como mínimo es de 550.000 como mínimo ,además si se incluye el lavaplatos

5. ITEM

4.2	PAÑETE INTERIOR, MUROS E= 15 MM. PROPORCION 1:4, INCLUYE SU APLICACION EN FILOS, CARTERAS Y DILATACIONES"	M2	40,00	$ 12.941,0

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad reajustar dicho precio a los procesos del año pasado se pagaba en promedio entre 20.000 a 21.000 que es precio de mercado razonable para un pañete , ya que la solo mano de obra en la región cuesta en promedio 10.000 el m2 , por cual debería reajustar a 21.000 por m2.

Respuesta:// observación 1-5:

En atención a la observación presentada por la empresa HVG GROUP SAS, este comité se permite informar que si bien la entidad contratante, basada en los análisis unitarios emitidos por nivel central, realiza la publicación de los precios por unidad de medida para cada una de las actividades contractuales, dichos valores obedecen a una información netamente de referencia y nunca generan imposición para la conformación de las ofertas que presentarán los proponentes, quienes a partir del conocimiento en el sector de la construcción, sus capacidades económicas y financieras, serán los únicos responsables de la definición de los costos directos e indirectos que caracterizarán su oferta económica.

De igual forma y con el fin de aportar mayor acercamiento al alcance de los mantenimientos objeto del proceso contractual y por ende lograr mayor precisión en la elaboración de las propuestas por cada una de las empresas participantes en el actual proceso, la entidad cuenta con la programación de una visita técnica a las instalaciones el día 24 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, donde se proyecta la aclaración de dudas de tipo técnico y conocimiento de los sectores donde se llevarán a cabo las obras.

6. Solicitamos amablemente a la entidad revisar ítem de retiro de escombros ya que algunos tienen diferente precios unitario depende de la dependencia tiene algunos precios diferentes por cual consideramos que deben mantener su mismo precio.

Respuesta:// observación 6

En referencia a la observación presentada, la entidad se permite informar que la variación de precios para el ítem mencionado, obedece a la identificación de características atípicas respecto a los otros frentes de obra, dentro de las cuales se resaltan, tipo de residuo, disposición especial y desplazamientos internos de los RCD producidos en esa zona, lo cual genera un leve incremento respecto a los retiros presentados en las otras instalaciones. De igual forma, este comité se permite recalcar que los valores unitarios publicados por la entidad son netamente de REFERENCIA y por lo tanto será responsabilidad de cada oferente identificar los costos directos para cada actividad, con el fin de proponer su oferta económica.

8. Que el día 16 de mayo de 2022 a las 18:53 horas, la empresa XPLORARQ CONSTRUCTORA SAS, presentó mediante mensaje en plataforma SECOP II manifestación de interés para limitar convocatoria a Mypes y/o Mipymes Regional Antioquia. Conforme a lo anterior, es menester señalar que conforme a la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021, se indica que esta limitación se realizará cuando la manifestación sea realizada por al menos dos (2) Mipyme, situación que no se presentó en el caso concreto, por lo cual no se realiza la señalada limitación a este proceso.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	**8622**	**FECHA**	**2022-04-28**
	RUBROS	A-02-01-01-001-001-16 VIVIENDAS	**VALOR**	$ 150.541.780,00
		A-02-01-01-001-001-10 VIVIENDAS		$ 332.378.700,00
		A-02-01-01-001-002-16 EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS		$ 150.000.000,00
		A-02-01-01-001-002-10 EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS		$140.951.857,00
		A-02-01-01-004-004-16 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		$ 5.279.520,00
VALOR TOTAL				$ 779.151.857,00

2. CPA 081 DEL 27-ABRIL-2022:

No. CPA	FECHA	IMPUTACIÓN								RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC							
081	27-abr-2022.	02	01	01	001	002	11		10	AANF-Otros edificios distintos a viviendas otros edificios no residenciales	-	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	72102900	GLOBAL	1	$ 24.336.747,00

		02	01	01	001	002	11		16	AANF-Otros edificios distintos a viviendas otros edificios no residenciales	-	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	72102900	GLOBAL	1	$ 150.000.000,00
		02	01	01	001	001	07		10	AANF-Viviendas viviendas para personal militar	-	MANTENIMIENTO ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS	72102900	GLOBAL	1	$ 32.378.700,00
		02	01	01	001	001	07		16	AANF-Viviendas viviendas para personal militar	-	MANTENIMIENTO ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS	72102900	GLOBAL	1	$150.541.780,00
		02	01	01	001	002	11		10	AANF-Otros edificios distintos a viviendas otros edificios no residenciales	-	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES - APOYO PRESUPUESTAL	72102900	GLOBAL	1	$100.000.000,00
		02	01	01	001	001	07		10	AANF-Viviendas viviendas para personal militar	-	MANTENIMIENTO ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS - APOYO PRESUPUESTAL	72102900	GLOBAL	1	$ 300.000.000,00
		02	01	01	001	002	11		10	AANF-Otros edificios distintos a viviendas otros edificios no residenciales	-	MANTENIMIENTO INSTALACIONES SANIDAD - RECURSOS ESM	72102900	GLOBAL	1	$ 16.615.110,00
		02	01	01	004	004	08		16	AANF-Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	-	EXTRACTOR PARA COCINA DOMESTICA	52141546	UNIDAD	2	$ 1.199.840,00
		02	01	01	004	004	08		16	AANF-Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	-	HORNO PARA COCINA DOMESTICA	52141519	UNIDAD	2	$ 2.239.840,00
		02	01	01	004	004	08		16	AANF-Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	-	ESTUFA PARA COCINA DOMESTICA	52141544	UNIDAD	2	$ 1.839.840,00

ANÁLISIS DE IMPUESTOS

El proponente tendrá en cuenta que se aplicarán los impuestos que por ley correspondan de acuerdo con su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

Se señala que las personas naturales que venden productos gravados o prestan servicios gravados, en la medida en que cumplan algunos requisitos legales, están exentos de la obligación de presentar la declaración de IVA. A estas personas se les conoce como responsables del régimen simplificado.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones:

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado antes de IVA, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica.
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	0.5% como contribución pro-Universidad nacional, para los contratos de obra
RETE ICA SERVICIOS	De acuerdo con la territoriedad del contribuyente
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al servicio o al impuesto que se aplique
RETE IVA	15% según lo facturado de acuerdo al IVA
RETE FUENTE	2% valor antes de IVA
CONTRIBUCION OBRA PÚBLICA	5% que se saca a los contratos de obra como contribución al Ministerio de Hacienda y Crédito publico

Adicionalmente, para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta las siguientes deducciones que aplican a este tipo de contratos:

1. El objeto a contratar tiene aplicabilidad del IVA del 19% y del AIU. Se debe tener en cuenta para la liquidación del IVA lo conceptuado por la DIAN mediante concepto No. 23184 del 09 de abril de 2014.

2. Retención en la Fuente

3. AIU, debidamente discriminado.

Finalmente, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato, se exigirá el AIU, con el fin de asegurar que el futuro contratista asuma los riesgos que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual, y que no se encuentran cubiertos por los amparos de la póliza única de cumplimiento, ni la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Los demás impuesto que en el momento de realizar la ejecución del contrato entre en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

1. Plazo de Ejecución del Contrato

El mantenimiento preventivo, correctivo, mejorativo y adquisición de equipos para las instalaciones aeronáuticas y no aeronáuticas del CACOM-5, se ejecutará en su totalidad, en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

2. Lugar de ejecución.

El mantenimiento preventivo, correctivo, mejorativo y adquisición de equipos para las instalaciones aeronáuticas y no aeronáuticas del CACOM-5, se ejecutará en su totalidad en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 5, ubicado en la vereda la bodega, municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia.

FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

PAC	VALOR	FECHA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PAC NOVIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar el día 30 de SEPTIEMBRE
PAC DICIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar el día 07 de NOVIEMBRE

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-5, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

NOTA 4: El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de sus sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

Nota 6: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA y porcentaje correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación de los servicios a contratar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago, es necesario que EL CONTRATISTA envíe la factura al supervisor de contrato, con el fin de que se revise la misma y se efectúen las correcciones a las que haya lugar; Así mismo, para efectuar el pago, es necesario que EL CONTRATISTA suba la factura corregida en SECOP II.

ACUERDOS COMERCIALES

El CACOM5 está obligado por los Acuerdos Comerciales con el Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala y el Salvador), sin embargo se evidencia que el acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala- El Salvador) no establece plazos mínimos para presentar las ofertas ni de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad Estatal deba establecer en el Cronograma del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, la cual deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes en máximo tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a la prestación de los servicios identificados con un mínimo de ocho (8) códigos de clasificación UNSPSC por cada contrato, de los trece (13) códigos UNSPSC 72102900 – 72152605- 72103300 –72152600 – 72152500 – 72152300 – 72152400 – 72153204 -72151100 – 72151004 -52141546 - 52141519 - 52141544

La sumatoria de los contratos relacionados en el literal "2.2.1. Experiencia" del estudio previo, deberá ser IGUAL O SUPERIOR A 779 SMMLV.

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES	CUANTÍA EN S.M.M.L.V.
72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	779
72152605 Servicio de instalación y reparación de cielorrasos	
72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72152600 Servicio de techado y paredes externas y láminas de metal	
72152500 Servicio de instalación de pisos	
72152300 Servicios de Carpintería	
72152400 Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas	
72153200 Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	
72151100 Servicio de construcción de plomería	
72151700 Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	
Extractor de cocina para uso domestico 52141546	
Hornos convencionales para uso domestico 52141519	
Aparato domestico para diversas formas de cocción 52141544	

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes y de acuerdo con el porcentaje establecido en el acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota: La Fuerza Aérea Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

Nota: La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente".

Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales y que estén registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Utilizar certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y debe de adjuntarse copia de los contratos o certificaciones de los que se van hacer valer dentro del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Adicional a lo anterior se debe anexar copia del RUT actualizado, certificación bancaria no mayor de 30 días de expedición a nombre de la empresa o de su representante legal.

Nota: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el "Mejor año fiscal", que deberán ser tenidos en cuenta por parte del Proponente para el diligenciamiento del formato:

1. El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de "un solo año" de los tres reportados en el RUP.
3. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes en Firme del mejor año fiscal que se refleje de los últimos tres (3) años, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 579 del 31 de Mayo 2021.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,7%
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

19.1.2. Capacidad Financiera para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

La anterior es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

19.1.3. Capacidad Financiera para extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el anexo 8, "Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia". El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5 ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

19.2. Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes en Firme del mejor año fiscal que se refleje de los últimos tres (3) años, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 579 del 31 de Mayo 2021.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07%

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) los indicadores financieros, será la suma de los componentes de los indicadores, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador.

Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:
Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

La anterior es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5 ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera
(ii) Estado de resultados

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consolarizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el **Anexo de Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional**.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 5, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

El Comité Económico Evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo se evaluarán las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes presentados en el pliego de condiciones.

Se asignará el siguiente puntaje:

FACTOR ECONÓMICO

Factor Económico 100 puntos

El oferente debe cotizar todos y cada uno de los ítems que se encuentran en el cuadro de especificaciones técnicas. Sin exceder el presupuesto asignado.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea CACOM-5, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo de cien [100] puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

MÉTODO
Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día hábil siguiente a la fecha de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6A - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

FACTOR TÉCNICO

Factor Técnico 90 puntos

En el anexo de cantidades de obra y en las especificaciones técnicas se especifican las características mínimas que deben cumplir cada uno de los ítems necesarios para ejecutar el ""MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORATIVO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES AERONAUTICAS Y NO AERONAUTICAS DEL CACOM-5".

Dado lo anterior, a la oferta que garantice la mejora de los ítems relacionados a continuación, sin que esto modifique el precio ni el tiempo de ejecución del proyecto, se le asignará un puntaje máximo de 90 puntos, discriminados así:

Para tal fin deberá marcar con una X en la casilla correspondiente, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	MINIMO EXIGIDO	MEJORA A:
PRIMER CRITERIO TÉCNICO	CIELO RASO PVC 8MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)	CIELO RASO PVC 10MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCION)
PUNTOS	0	30
SEGUNDO CRITERIO TECNICO	DUCHA 8P PALANCA BALTA SIN SALIDA BAÑERA	DUCHA 8P PALANCA BALTA SIN SALIDA BAÑERA, CON SISTEMA AHORRADOR
PUNTOS	0	30
TERCER CRITERIO TECNICO	LAVAMANOS PONTUS 45 CON MUEBLE NIZA WENGUE CORONA O SIMILAR CON GRIFERÍA DE PUSH TIPO PESADO ACCIONAMIENTO HIDRONEUMÁTICO CON LIVIANA PRESIÓN DE MANO	LAVAMANOS PONTUS 45 CON MUEBLE NIZA WENGUE CORONA O SIMILAR CON GRIFERÍA DE PUSH TIPO PESADO ACCIONAMIENTO HIDRONEUMÁTICO CON LIVIANA PRESIÓN DE MANO, CON SISTEMA AHORRADOR
	0	30
TOTAL PUNTOS PRIMER CRITERIO+SEGUNDO CRITERIO	**0**	**90**

NOTAS:

1. La propuesta que no presente la totalidad de los requerimientos solicitados en este literal será evaluada con cero (0) puntos.
2. En todo caso los ofrecimientos realizados, serán incorporados al contrato como obligación del contratista una vez sea seleccionado, este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado

21.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con lo establecido en la ley **816 de 2003**, se otorgará el siguiente puntaje:

a) Bien Nacional o con Trato Nacional: Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de [incluir número de puntos, los cuales deben estar entre un 10 y un 20% del total de puntos a asignar] puntos;

b.) **Bien y/o Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de [**incluir número de puntos los cuales deben estar entre un 5 y un 15% del total de puntos a asignar**] puntos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	100
Factor Técnico	90
Apoyo a la Industria Nacional	[Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de 20% del total de puntos a asignar] puntos; Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de 5 % del total de puntos a asignar puntos EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONOMICO Y DE CALIDAD]
Total	Factor económico + Factor técnico + Apoyo a la industria nacional

CRITERIOS DE DESEMPATE

Según el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Para el presente proceso se establecen el orden de los factores de elegibilidad tal como se indica a continuación:

No. de Orden	Factor
1	ECONÓMICO
2	TÉCNICO

Si persiste el empate se establecerá, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y no la darán a conocer hasta que todos la hayan sacado, quien tenga la balota con el mayor número será el adjudicatario del proceso de selección.

ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, realizará la adjudicación según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, elaborado por el Comité Económico Evaluador, mediante la consolidación de los conceptos emitidos por los Comités Evaluadores. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

En el evento que el Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Contratos con base en lo expuesto anteriormente, se permite exponer al personal que conforma el comité de adquisiciones del CACOM5, los antecedentes que sustentan la aprobación del contenido del pliego de condiciones definitivo, para que este proceda a recomendar al señor Coronel Segundo Comandante Comando Aéreo la publicación del mismo, en aras de continuar el trámite de apertura formal del proceso de la referencia.

MY. CARLOS ANDRÉS OTÁLORA DUARTE
Jefe Departamento de Contratos

Proyectó: ST. AYALA VILLOTA SERGIO ANDRÉS
Especialista Jurídico Contractual CACOM5